

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 306/16

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut a los 03 días del mes de agosto del año dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expediente N° 32.068, año 2013, caratulado: “COMUNA RURAL DE LAS PLUMAS S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2013”

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo N° 277/16, art. 2º, se formula cargo por la suma de \$ 49.639,82 a la entonces responsable de la Comuna Rural de Las Plumas, Sra. Marina Soledad BARRERA.

Que dicho cargo obedece a la suma observada correspondiente a las rendiciones del Ejercicio 2013.

Que según Informe N° 343/16 F3, obrante a fs. 154), la Relatora Fiscal solicita se agregue documentación referida a las observaciones pendientes a aprobación del Ejercicio 2013.

Que en tal estado, correspondería abrir la instancia del Acuerdo N° 277/16 TC en lo dispuesto en su art. 2º) y subsiguientes, en los términos del art. 65º inc. d y último párrafo del mismo de la Ley V N° 71.

Que decidida la admisión formal del recurso como Recurso de Revisión según art. 65º de la Ley citada, corresponde dar intervención al Contador Fiscal del Área en los términos del art. 66º de la Ley V N° 71.

Por ello y normas legales citadas, el **TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDO:**

Primero: Admitir formalmente el recurso interpuesto contra el Acuerdo N° 277/16 T.C., como Recurso de Revisión conforme lo dispuesto por el art. 65º de la Ley V N° 71. Córrese traslado al Contador Fiscal del Área, Cr. Ricardo ZULIANI en los términos del art. 66º de la mencionada ley.

Segundo: Regístrese, notifíquese a la Comuna Rural y cumplido, ARCHÍVESE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON